AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENONR CUANTIA

EL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 numeral 3 de la Ley 80, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a participar dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IMCTT-SAMC-002-2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MANEJO GLOBAL, POLIZA RC SERVIDORES PUBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DE AUTOMOVILES Y DE AMPARO PARA LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ MISMO LOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual. De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tenjo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MANEJO GLOBAL, POLIZA RC SERVIDORES PUBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DE

AUTOMOVILES Y DE AMPARO PARA LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ MISMO LOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA

2. REQUISITOS TECNICOS:

GRUPO UNICO
PÓLIZAS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
INDICE VARIABLE
TOTAL RIESGO DAÑOS MATERIALES
VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
MAQUINARIA Y EQUIPO
RC CONTRACTUAL -PASAJEROS (AP AUTOMOVILES)
AUTOMOVILES
SOAT

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la selección abreviada y el contrato que de ella se derive está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011 (artículo 274), el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 310 de 2021, así como por las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones del Estatuto Anticorrupción, las reglas contenidas en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes que rijan los aspectos contractuales del presente proceso de selección.

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (…) la modalidad de selección para escogencia del contratista será por selección abreviada.

Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo y pliegos definitivos, conforme a la Ley y el reglamento. “

Esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, economía, igualdad y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, asegurando que la selección del contratista se fundamente exclusivamente en el precio más favorable para la entidad, dentro de los parámetros técnicos previamente definidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será desde las 00:00 horas del 30 de marzo de 2026 hasta las 00:00 del 29 de marzo de 2027, salvo para los seguros obligatorios SOAT, cuya vigencia será anual, cuya relación se encuentra indicada en el anexo de valores asegurados

NOTA: Se aclara en todo caso que los seguros obligatorios SOAT, serán expedidos con una vigencia anual, cuya relación se encuentra indicada en el anexo de valores asegurados.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito con los formatos anexos al pliego de condiciones publicado para el efecto, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y por medio de la plataforma de SECOP II, acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta junto con los anexos en el orden indicado en la presente sección y debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto a través de la plataforma de SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, para el cual se tuvo como fundamento las diferentes consultas de precios en el mercado asegurador, se estimó el valor total del programa de seguros del Municipio por todos los ramos requeridos contados desde las 00:00 horas del 30 de marzo de 2026 hasta las 00:00 del 29 de marzo de 2027, salvo para los seguros obligatorios SOAT, cuya vigencia será anual, cuya relación se encuentra indicada en el anexo de valores asegurados, en la suma de **CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES CINCUENTA NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($116.059.269) MCTE**, contemplados en el certificado de disponibilidad Presupuestal No 2026000175 del 10 de Febrero del 2026.

Nota 1: Dentro del presupuesto, la Entidad ha determinado un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000)** MONEDA LEGAL como remanente para futuras inclusiones y/o modificaciones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la

Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

Nota 2. El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. Tal señalamiento se desprende del análisis consolidado del cuadro que aparece en el Estudio Previo del presente proceso.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes con las condiciones según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación, atendiendo a que su objeto no obedece a un Concurso de Méritos.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en el pliego de Condiciones Electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II en el link del proceso.

13. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.